

DECRETO 518 DE 2023

(abril 12)

D.O. 52.363, abril 12 de 2023

por el cual se designa Ministro de Defensa Nacional Ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, en sesión del 11 de abril de 2023, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, aceptó el impedimento manifestado por el señor ministro de Defensa Nacional para conocer y resolver la petición de fecha 23 de enero de 2023 presentada por los señores Diana López Zuleta, Helena Urán Bidegain y Gonzalo Guillén quienes solicitan retirar de manera inmediata, oficial y pública la Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público al General (r) Jesús Armando Arias Cabrales, y todos los demás reconocimientos que haya recibido como militar después de la retoma del Palacio de Justicia.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento, fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministro de Defensa Nacional Ad-hoc al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Osuna Patiño, para conocer y resolver la petición de fecha 23 de enero de 2023 presentada por los señores Diana López Zuleta, Helena Urán Bidegain y Gonzalo Guillén quienes solicitan retirar de manera inmediata, oficial y pública la Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público al General (r) Jesús Armando Arias Cabrales, y todos los demás reconocimientos que haya recibido como militar después de la retoma del Palacio de Justicia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de abril de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.